



RESOLUCION N° 592 - 89

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 31 OCT. 1989

Expte. N° 21.050/89 - REF. N° 1/89

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la presentación efectuada por la Sra. Olga Susana Marelli en Fs. 20/22; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación la peticionante impugna lo actuado por la Comisión Evaluadora en el llamado a inscripción, a través del Registro de Aspirantes, para cubrir dos (2) cargos de P.T.P. 4 con 12 unidades horarias para la asignatura "Orientación Personal Educativa y Vocacional" del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia";

Que por resolución N° 591-89, de este cuerpo, se interpreta que a la luz del artículo 13 de la resolución N° 100-89, del Reglamento / para la cobertura de cargos por registro de aspirantes, debe valorarse todos los pasos consignados, esto es, el análisis de antecedentes y la entrevista a cada uno de los postulantes;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 28 considera que no puede sanearse el error cometido, instruyendo a la Comisión Asesora para que cumpla con el procedimiento establecido, como lo aconseja Asesoría Jurídica a Fs. 16, ya que la Comisión Asesora tiene / opinión formada en la valoración de los postulantes, al haber excluido a / cuatro (4) de ellos de la instancia de la entrevista;

Que este cuerpo no comparte los términos vertidos en las presentaciones de la Sra. Olga Susana Marelli y considera que los cargos que se le imputan a la Universidad no tienen fundamento;

Que las expresiones vertidas por la aspirante pueden resultar lesivas para la conducta ética y universitaria de quienes involucra en su presentación;

POR ELLO y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesiones ordinarias del 28 de Setiembre y 2 de Octubre de 1989)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto el llamado a inscripción de aspirantes para cubrir dos (2) cargos de P.T.P. 4 con 12 unidades horarias para la materia ORIENTACION PERSONAL EDUCACIONAL Y VOCACIONAL efectuado por el Instituto / de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Dirección del Instituto de Educación Media / "Dr. Arturo Oñativia" designe otra Comisión Evaluadora para el nuevo llamado de inscripción de interesados.

///...



.../// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 21.050/89 - REF. N° 1/89

ARTICULO 3°.- Dar vista de las presentaciones realizadas por la Sra. Olga Susana MARELLI, a la Directora del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" y a los miembros de la Comisión Evaluadora para su conocimiento, consideración y demás efectos.-

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que se hace reserva de todas las instancias legales que puedan corresponder a la Universidad.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga al mencionado Instituto para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
a/c RECTORADO


Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 592 - 89